



Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión

Resolución Rectoral

N° 0776-2023-UNJFSC

Huacho, 04 de setiembre de 2023

VISTO:

El Expediente N°2023-045090, de fecha 06 de julio de 2023, que contiene el Oficio N°0118-2023-D-II-UNJFSC, suscrito por la Directora del Instituto de Idiomas, sobre "Retribución Económica por Dictado de Clases del Idioma Ingles, correspondiente al mes de junio 2023"; que corre mediante SISTRAD 2.0; Informe N°136-2023-II-AR/UPyR, suscrito por el Jefe del Área de Racionalización; y el Decreto de Rectorado N°7359-2023-R-UNJFSC, y;

CONSIDERANDO:

Que, con Resolución de Consejo Directivo N° 012-2020-SUNEDU/CD, de fecha 27 de enero de 2020, del Consejo Directivo de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria, se resuelve: "OTORGAR LA LICENCIA INSTITUCIONAL a la Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión, para ofrecer el servicio educativo superior universitario, (...) con una vigencia de seis (6) años computados a partir de la notificación de la presente resolución".

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Estado, establece: "La educación universitaria tiene como fines la formación profesional, la difusión cultural, la creación intelectual y artística y la investigación científica y tecnológica. El Estado garantiza la libertad de cátedra y rechaza la intolerancia. Las universidades son promovidas por entidades privadas o públicas. La ley fija las condiciones para autorizar su funcionamiento. La universidad es la comunidad de profesores, alumnos y graduados. Participan en ella los representantes de los promotores, de acuerdo a ley. Cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes".

Que, el Artículo 8° de la Ley Universitaria – Ley N° 30220, respecto a la Autonomía universitaria, señala: "El Estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: **8.1 Normativo**, implica la potestad autodeterminativa para la creación de normas internas (estatuto y reglamentos) destinadas a regular la institución universitaria. **8.2 De gobierno**, implica la potestad autodeterminativa para estructurar, organizar y conducir la institución universitaria, con atención a su naturaleza, características y necesidades. Es formalmente dependiente del régimen normativo. **8.3 Académico**, implica la potestad autodeterminativa para fijar el marco del proceso de enseñanza-aprendizaje dentro de la institución universitaria. Supone el señalamiento de los planes de estudios, programas de investigación, formas de ingreso y egreso de la institución, etc. Es formalmente dependiente del régimen normativo y es la expresión más acabada de la razón de ser de la actividad universitaria. **8.4 Administrativo**,





Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión

Resolución Rectoral

N° 0776-2023-UNJFSC

Huacho, 04 de setiembre de 2023

implica la potestad autodeterminativa para establecer los principios, técnicas y prácticas de sistemas de gestión, tendientes a facilitar la consecución de los fines de la institución universitaria, incluyendo la organización y administración del escalafón de su personal docente y administrativo. **8.5 Económico**, implica la potestad autodeterminativa para administrar y disponer del patrimonio institucional; así como para fijar los criterios de generación y aplicación de los recursos”.

Que, con Resolución Rectoral N° 0280-2020-UNJFSC, de fecha 25 de agosto de 2020, se resolvió Ratificar la Resolución Directoral N° 0149-2019-II-UNJFSC, de fecha 02 de setiembre de 2019, emitida por el Instituto de Idiomas, la misma que resuelve aprobar en su Artículo 1° el REGLAMENTO INTERNO DEL INSTITUTO DE IDIOMAS, de la Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión.

Que, mediante el expediente de visto y el oficio que contiene, la Directora del Instituto de Idiomas, solicita “(...) autorizar la retribución por dictado de clases del Idioma Inglés a favor del docente ordinario JOSE LUIS AUSEJO SANCHEZ correspondiente al mes de junio del presente año”.

Que, con Informe N°136-2023-II-AR/UPyR, el Jefe del Área de Racionalización, informa que “(...) al amparo de la Resolución Rectoral 0280-2020-UNJFSC, resolución que ratifica lo aprobado en la Resolución Directoral N° 0149-2019-II-UNJFSC, resolución directoral que aprueba el REGLAMENTO INTERNO DEL INSTITUTO DE IDIOMAS que en su artículo 21º determina la retribución económica para los docentes, por las labores académicas que desarrollan en el Instituto de Idiomas. En el indicado artículo se determina la escala de RETRIBUCION ECONOMICA que ha de pagarse al docente que realice labores académicas en el Instituto de Idiomas por hora dictados en la SEDE DE HUACHO es: Docente con Certificación Internacional C1 - S/. 25.00 x Hora Así mismo se indica que adjunto al expediente el director del Instituto de idiomas hace llegar la documentación que acredita que el docente JOSE LUIS AUSEJO SANCHEZ está certificado en el NIVEL C1”; opinando que “Por lo indicado y al amparo de los actos administrativos resolutivos institucionales lo solicitado por el director del Instituto de Idiomas esta está CONFORME por lo que se SUGIERE emitir la Resolución administrativa para efectivizar la RETRIBUCION ECONOMICA solicitado”.

Que, al traslado, mediante Proveído N° 01449-2023-UPyEP/OPyP, el Jefe de la Unidad de Programación y Evaluación Presupuestaria, de la Oficina de Planificación y Presupuesto, informa que: “Visto y analizado el presente, esta Unidad en el marco de su competencia manifiesta que el servicio es realizado por un personal docente nombrado durante los meses de abril, mayo y junio; con el fin de mejor proceder, es necesario que el responsable del centro de costos evalúe la necesidad del servicio en los meses subsiguientes del presente ejercicio presupuestal, y se emita el acto resolutivo que autorice la retribución económica por dictado de clases del idioma inglés. La sugerencia se realiza en el marco del literal n) del inc 3.1 del Art. 3 de la Directiva para la Ejecución





Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión

Resolución Rectoral

N° 0776-2023-UNJFSC

Huacho, 04 de setiembre de 2023

Presupuestaria N° 0005-2022-EF/50.01 aprobada con Resolución Directoral N°0023-2022-EF/50.01. Asimismo, se precisa que la retribución económica se certificará de acuerdo al informe y solicitud del centro de costos, quien determinará el costo concordante al Reglamento Interno del Instituto de Idiomas aprobado mediante Resolución Rectoral 0280-2020-UNJFSC"; la misma que corre inserto de manera virtual a fojas 13 en el presente expediente.

Que, a su turno, el Director General de Administración, mediante Proveído N°7622-2023-II-DGA-UNJFSC, señala que "en virtud de lo precisado, se ratifica lo vertido del Proveído N° 7593-2023-II-DGA-UNJFSC, dando conformidad por lo que se traslada para continuidad del procedimiento administrativo".

Que, el artículo 62 numeral 2 de la Ley N° 30220 - Ley Universitaria, establece: "Son atribuciones y ámbito funcional del Rector las siguientes: (...) 62.2 Dirigir la actividad académica de la universidad y su gestión administrativa, económica y financiera."

Que, mediante Decreto de Rectorado N°7359-2023-R-UNJFSC, el Titular de esta Casa Superior de Estudios, determina que "se deriva el presente con sus actuados para la emisión de la resolución rectoral".

Estando a lo expuesto en los considerandos precedentes, y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Universitaria N°30220 y el Estatuto Vigente de la Universidad;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- OTORGAR, la RETRIBUCIÓN ECONÓMICA al docente **JOSE LUIS AUSEJO SANCHEZ**, quien desarrollo el dictado de clases del idioma inglés durante el mes de junio 2023 en el Instituto de Idiomas; en mérito a los fundamentos expuestos en la parte considerativa y de acuerdo al anexo que forma parte integrante de la presente resolución.

Artículo 2°.- ENCARGAR, que la Dirección General de Administración, Oficina de Planificación y Presupuesto, Oficina de Economía y Contabilidad; y demás dependencias que resulten competentes, realicen todos y cada uno de los actos administrativos y/o de administración necesarios, según normatividad vigente.

Artículo 3°.- DISPONER, que la Oficina de Servicios Informáticos efectúe la publicación del presente acto administrativo, en el Portal Institucional Web, de la Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión que corresponda (www.unjfsc.edu.pe).





Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión

Resolución Rectoral

N° 0776-2023-UNJFSC

Huacho, 04 de setiembre de 2023

Artículo 4°.- TRANSCRIBIR, la presente resolución a las instancias respectivas de la Universidad para su conocimiento y demás fines.

Regístrese, Comuníquese y Archívese,



Dr. VÍCTOR JOSELITO LINARES CABRERA
SECRETARIO GENERAL
CADV/VJLC/jylp.-



Dr. CÉSAR ARMANDO DIAZ VALLADARES
RECTOR



UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ FAUSTINO SÁNCHEZ CARRIÓN
RECTORADO
INSTITUTO DE IDIOMAS

7

ANEXO 01

**RETRIBUCION ECONOMICA POR DICTADO DE CLASES DEL
IDIOMA INGLES CORRESPONDIENTE AL MES DE JUNIO 2023**

CONDICION LABORAL	APELLIDOS Y NOMBRES	MES	MONTO (SOLES)	CLASIFICADOR DE GASTO
DOCENTE ORDINARIO	AUSEJO SANCHEZ JOSE LUIS	JUNIO	1200.00	2.1.1.1.5.99
MONTO TOTAL			1200.00	



Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión
INSTITUTO DE IDIOMAS
[Signature]
Mg. VERONICA BERNAL VALLADARES
DIRECTORA

Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión.
Señor(a)(ita)

.....
.....
.....
.....

Cumplo con remitirle para su conocimiento y fines
consiguientes copia de la **RESOLUCION RECTORAL N**
° 0776-2023-UNJFSC que es la transcripción oficial del
original de la Resolución respectiva.

Huacho, 07 de Setiembre del 2023

Atentamente,

Dr. LINARES CABRERA VICTOR JOSELITO
SECRETARIO GENERAL

DISTRIBUCIÓN: 26

RECTORADO
INSTITUTO DE IDIOMAS
VICERRECTORADO ACADEMICO
VICERRECTORADO DE INVESTIGACION
ORGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL
OFICINA DE ASESORIA JURIDICA
OFICINA DE SERVICIOS INFORMATICOS
OFICINA DE PLANIFICACION Y PRESUPUESTO
UNIDAD DE PROGRAMACION Y EVALUACION PRESUPUESTARIA - OFICINA DE PLANIFICACION Y PRESUPUESTO
UNIDAD PLANEAMIENTO Y RACIONALIZACION - OFICINA DE PLANIFICACION Y PRESUPUESTO
OFICINA DE LOGISTICA
UNIDAD EJECUCION PRESUPUESTAL
UNIDAD INTEGRACION CONTABLE
UNIDAD TESORERIA
DIRECCION DE EVALUACION, ACREDITACION Y CERTIFICACION-UNJFSC
DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
DIRECCION DE LICENCIAMIENTO - DIRECCION
OFICINA DE IMAGEN INSTITUCIONAL
OFICINA DE ECONOMIA Y CONTABILIDAD
UNIDAD TRAMITE DOCUMENTARIO
UNIDAD DE CONTROL INTERNO - JEFE DE UNIDAD - SECRETARIA GENERAL
UNIDAD DE ESTADISTICA - OFICINA DE PLANIFICACION Y PRESUPUESTO
UNIDAD REGISTRO Y ESCALAFON
AUSEJO SANCHEZ, JOSE LUIS
ARCHIVO
- / STD2774